# BOLETIN OFICIAL

Admon. y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Tel 42484

# DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrassdo, 1 pta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 ptas.

ANO V

LUNES, 10 DE JUNIO DE 1940

NUM. 162

# SUMARIO

## GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de junio de 1940 por la que se dispone que la de 29 de énero del año actual, reorganizando la Comisión permanente de Pesas y Medidas, quede complementada incorporando un vocal que ostentará la representación del Ministerio de Marina.—Página 3975.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se dispone el pase la la situación de supernumerario en el Escalatón de Topógrafos Ayudantes de Geografia y Catastro de los que se mencionan.—Página 3975s

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Topógrafo Ayudan e segundo de Geografía y Catastro don Enrique Segura Pardo.—Página 3975.

Olm de 6 de junio de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don José Faus Soler.—Pagina 3975.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se resuelve el expediente incoado con motivo de instancia de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado don Juan Lledó y otros que reclamaban en cuanto al lugar que en el Escalatón figura don Ignacio Martín de los Ríos.—Páginas 3975 y 3976.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de abril de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón, de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Germán Pérez Mendoza y don Nicanor António González de Avala.—Página 3976.

Otra de 30 de abril de 1940 por la que se separan definitivamente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los funcionarios que en la misma se mencionan, como consecuencia de los expedientes de depuración instruídos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1929.—Página 3976.

Ordenes de 3 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.--Paginas 3976 y 3977.

Orden de 39 de mayo de 1940 por la que se declara en simación de jubilado al Cartero urbano de primera clase don Francisco Perez Povea.—Página 3977. Otra de 1 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano de segunda clase don Nicolas Carcia Gómez.—Página 3977.

Ordenes de 1 y 4 de junio de 1940 por las que se declaran baja en ej Escalafón por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, ad cumplir sesenta años de edad, a los Carteros urbaños que se citan.—Páginas 3977 y 3978.

Orden de 4 de junio de 1940 por la que se concede la jubilación, por edad, al Cartero urbano principal don Manuel Rivera Ojeda.—Página 3978.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Retiros (Varias Armas).—Orden de 16 de mayo de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirados a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se mencionan.—Páginas 3978 y 3979.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de mayo de 1940 por la que se traslada a la Prisión de Partido de Iznalloz al Jefe de Servicios Habilitado don Francisco Gutiérrez Vilches.—Pag.nd 3980.

Otra de 3 de de junio de 1940 por la que se concede fibertad condicional a los penados que se mencionan.—Página 3980.

Otra de 3 de junio de 1940 por la que se concede el beneficio de libertad condicional con aplicación confunta con el de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.—Páginas 3980 y 3981.

Ordenes de 4 de junio de 1940 por las que se concede libertad condicional a los reclusos que se expresa.—Páginas 3981 y 3982.

Otras de 4 de junio de 1940 por las que se concede libertad condicional en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo a los penados que se mencionan.—Pagina 3982.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Isidoro Garrido "Cruz. Oficial de primera clase del Cuerpo General.—Página 3982.

Otra de 24 de mayo de 1940 id. id. id. a don Manuel de Burgos Segui, Jefe de Negociado de tercera dase dei Cuerpo General.—Página 3983.

Orra de 25 de mayo de 1940 id, id, id, a don Mastara

Miñano Grifo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General.—Página 3983.

Otra de 27 de mayo de 1940 íd. íd. íd. a don Félix Georges López, Portero de primera clase.—Página 3983.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- freden de 31 de mayo de 1940 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Delineante en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria.—Páginas 3983 y 3984.
- Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas. Página 3984.
- Otra de 1 de junio de 1940 sobre excedencia voluntaria al Portero tercero de la Marina Civil Sabino Revuelta Lopez - Pagina 3984.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 6 de mayo de 1940 por la que se acuerdan los cupos anuales que se citan, en las diferentes categorias del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Página 3984.
- Otra de 5 de junio de-1940 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios. Páginas 3984 y 3985.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin imposición de sanción, al personal que se cita de las Universidades que se mencionan.—Página 3985.
- Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin sanción alguna, a los Auxiliares temporales de la flacultad de Medicina de la Universidad de Barcelopa, que se citan. Página 3985.
- Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se separa de su cargo al Mecánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Martin Fontela Alvarez, -Páginas 3980 y 3986.
- Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se sanciona al Ayudante temporal de la Facultad de Medicina de Madrid don Miguel Gallas Novas.—Página 3986.
- Otra de 21 de mayo de 1940 por la que se incapacita para opositar y ocupar cargos docentes durante seis años y para obtener becas, pensiones o cargos anejos a ensenanza durante cuatro, al Ayudante de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Rafael Resa Fernández.—Página 3986.
- Otra de 24 de mayo de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración en trámite de revisión de con Francisco Sanz Martín.—Página 3986.
- Ofra de 24 de mayo de 1940 por la que se readmiten, sin Exanción, a las Auxiliares Sanitarias del Cuerpo Médico Excelar de Madrid que se mencionan. Página 3986.
- Otra de 5 de junio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Departamento de Anatomía y Embriologia de la Facultad de Medicina de Salamanca.— Pagina 3987.

- Otra de 5 de junio de 1940 id. id. id. ia el Departamento de Anatomía y Embriología de la Facultad de Medicina de Salamanca.—Pagina 3987.
- Otra de 5 de junio de 1940 id id. de sustitución de armaduras por cerchas metálicas en el edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes de Córdoba.—Página 3987.
- Otra de 6 de junio de 1940 por la que se salva el error padecido en la Orden de resolución de expediente de fecha 22 de mayo de 1940.—Páginas 3987 y 3988.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 6 de junio de 1940 por la que se autoriza para fijar la fecha de la subasta que se indica, correspondiente a la segunda subasta de las obras de reparación y acondicionamiento comprendidas en- el segundo expediente subastada en el ejercicio económico de 1940 y que fueron declaradas desiertas.—Pagina 3988,

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Referente al límite de edad para concursar a la plaza de Farmaceutico de los Servicios de Sanidad de España en Tángor. Página 3889.
- JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Destinando a los Establecimientos Penitenciarios que se indican a los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Páginas 3989 a 3991.
- Dirección General de los Registros y del Notariado.—Sobre anulación definitiva de las oposiciones a Notarias libres en el Coregio Notarial de Burgos.—Página 3992.
- INDUSTRIA Y COMERCIO. Subsecretaria. Concediendo la excedencia voluntaria a los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales que se mencionan. Página 3992.
- Disponiendo se incluya como excedente en el Escalafón de Ayudantes Industriales al Ingeniero Industrial don Tomás Moreno Garbayo.- Página 3992.
- Dirección General de Minas y Combustibles.—Anunciando a concurso de meritos, entre Ingenieros de Minas especializados en Geología, la provisión de seis plazas de Vocales en el Instituto Geológico y Minero de España.—Páginas 3992 y 3993.
- AGRICULTURA.—Direccion General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.—Página 3993.
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Bases para el concursooposición para provisión de dos plazas de Maestro de Taller, vacantes en la Escuela Elemental del Trahajo de Santiago de Compostela.—Páginas 3993 y 3994.
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Senales Maritimas.—Adjudicando a la Sociedad «Talleres del Astillero» el concurso de arrendamiento por doce años del Dique seco de carena de la Junta de Obras del Puerto de Santander.—Página 3994.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2805 a 2814.

yám. 162

# GOBIERNO DE LA NACION

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se dispone que la de 29 de enero del año actual, reorganizando la Comisión permanente de Pesas y Medidas, quede complementada incorporando un vocal que ostentará la representación del Ministerio de Marina.

Ilmo, Sr.: En vista de lo solicitado por ese Ministerio en 29 de abril último v del informe favorable del Director General del Instituto Geográfico y Catastral como Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que la Orden de 29 de enero del año actual reorganizando la Comisión Permanente de Pesas y Medidas quede complementada incorporando un vocal que ostentará la representación del Ministerio de Marina en la expresada Comisión, cuyo nombramiento recaerá en el Jefe del Servicio de Armas Navales del Ministerio que repre-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1940.— P. D. El Subsecretario. Valentín Galarza.

Ilmo, Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se dispone el pase a la situación de supernumerario en el Escalafón de Topógrafos Ayudantes de Geografia y Catastro de los que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrados Ayudantes de Meteorologia en virtud de Orden fecha 9 de mayo próximo pasado (B. O. número 136 de 15 del mismo mes). los Topografos Ayudantes de Geografia y Catastro, don Antonio Garcia Mayoral, don Manuel Garcia Reliegos, don Enrique Sierra de Silva don José de Frías Pasuti. don Juan Sáinz Heras, don Angel Martinez Calonge, don Santiago Lambea Garcia, don Samuel Sánchez-Guerrero y Martin, don Eloy Bachiller Fernández y don Tomás Hernández Blanco, y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento vigente en ese Instituto Geográfico y Catastral.

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario en el Escalafón de Topógrafos Ayudantes de Geografia y Catastro, a los mencionados.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1940,-P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral,

ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Topógrafo Ayudante 2.º de Geografia y Catastro don Enrique Segura Pardo.

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante 2.º de Geografía y Catastro don Enrique Segura Pardo y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1940.-P. D., El Subsecretario, Valentin Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Biel Lucea, don Máximo Venancio | ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topograto Avudante de Geografía v Catastro don José Faus Soler.

> Ilmo, Sr.: Concluso el expediente instruído con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro, don José Faus Soler, y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Lev.

> Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrato, imponiéndole como sanción la postergación de un año, inhabilitándole para el desempeño de cargos de mando o de confianza.

> Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1940,---P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

> Ilmo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

> ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se resuelve el expediente incoado con motivo de instancia de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado don Juan Lledó y otros que reclamaban en cuanto al lugar que en el Escalafón figura don Ignacio Martin de los Ríos.

> Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de instancia de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado don Juan Lladó y Sánchez-Blanco, don Alberto Martin Artajo, don Fausto Vicente Gella, don José María Rovira Burgada y don Enrique Suñer Buch, reclamando en cuanto al lugar que en el escalatón figura don Ignacio Martín de los Rios:

> Vista la propuesta del Presidente del Consejo de Estado, formulada de conformidad con el parecer de la mayoría de dicho Alto Cuerpo consultivo:

Resultando que en el referido

expediente no había recaido el correspondiente acuerdo resoluto-110, por lo cual don Jose Maria Rovira y Burgada, interesado en el mismo, formula el 15 de febrero **ú**ltimo mstancia solicitando su resolucion;

Considerando que la Orden de 19 de diciembre de 1901, reguladora de los derechos de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado en Situación de excedencia voluntaria es de observancia obligatoria: sin que la cheunstancia de no haberse publicado en la "Gaceta de Madrid» se oponga a dicha conclusion, tanto porque aquella afecta sólo al regimen Interior del Cuerpo de Oficiales del Consejo de Estado y demas funcionaries que en ella se citan, y no es una disposición de caracter general, como por haber quedado incorporada al Reglamento del Consejo, en su artículo 31:

Considerando que si, en otro supuesto, hubieran de aplicarse los preceptos generales que rigen la excedencia de los funcionarios públicos, también sería procedente, ton mayor motivo si cabe, la reclamación de que se trata, puesto que el tiempo de excedencia voluntaria no es de abono para la antiguedad, el ascenso ni la jubilación.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de la del Consejo de Estado y con el parecer de la mayoria de dicho Alto Cuerpo consultivo, ha acordado estimar la reclamacion formulada por don Juan Llado y Sanchez-Blanco, don Alberto Martin Artajo, don Fausto Vicente Gella, don José María Rovira Burgada y don Enrique Suher Buch contra el escalafón del Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado, publicado en la «Gaceta de Madrid» dei día 2 de enero de 1935, que por la presente Orden se rectifica, anteponiendo en la categoria de Oficiales de segundo ascenso. Jefes de Administración de tercera clase, a los sefiores don Juan Llado y Sanchez-Blanco, dor Alberto Martin Artaja dan Erusto Vicente Gella v don Jose Maria Rovira y Burgada, a don Ignacio Martin de los Rios, quedando colocado este en último lugar de los Onciales Letrados de dicha categoria por ser la situade diciembre de 1934, fecha de cierre del escalaton reclamado

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1940,----P. D.: El Subsecretario. Valentin Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalatón de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vioilancia don German Pérez Mendoza y don Nicanor Antonio González de Avala.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos. a propuesta de la Dirección General de Seguridad, he acordado la separación del servicio y baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por falta de presentación y desfavorable concepto, de los Agentes de segunda clase don Germán Pérez Mendoza v don Antonio González Avala.

Madrid, 30 de abril de 1940.-P. D., José Lorente.

ORDEN de 30 de abril de 1940 por la que se separan definitivamente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los funcionarios que en la misma se mencionan, como consecuencia de los expedientes de depuración instruidos con arreglo a la Ley de 10 de de febrero de 1939.

Exemo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruídos al Comisario don Joaquin Garcia Granaus; Inspectores don Manuel Tenes Trueba, don Julio Andréu Ferrer, don Carlos Tolsa Gil y don Carlos Martinez Gaspar; Agentes don José Rodríguez Alvarez, don! Santiago Blasco Martinez, don Emino Camacha Garcia y don Ramon ción que les correspondia en 31 Banuelos Nos, y Vigilantes Con- les del servicio como comprendi

ductores don Silvestre García Minano, den Urbano Gascon Rollan y don Román Marban de la Fuente, todos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en cumplimiento de lo prevenido en la citada Lev de 10 de febrero de 1939, y considerándoles comprendidos en el artículo noveno de la misma; en uso de la facultad conferida por su artículo 10.

Este Ministerio ha dispuesto separar definitivamente del servicio y dar de baja en el escalafón del mencionado Cuerpo a los citados functionaries

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1940 -P. D., José Lorente.

ORDENES de 3 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Esculatón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionários del Cuerpo de Correos don Enrique Pardal Espadadero, Cartero urbano de Madrid: don Calixto Eduardo Bardaji Morales, Cartero urbano de Madrid: don Vicente Casado Pascual. Cartero urbano de Madrid: don José Dobarganes Viso, Cartero urbano de Santander: don Angel Hidalgo Elu, Cartero rural de Bilbao: don Angel Hernaltes Cascajares, Cartero rural de Placencia Arm.; don Angel Bolado Torre, Cartero urbano de Santander; don José Lanza Rivera, Cartero urbano de Santander: don Dionisio Lastra Aja, Cartero urbano de Santander; don Jerónimo Bolívar Uriarte, Cartero urbano de Santander; don Orencio González, cartero peatón de Berlanga de Roa: don Francisco Herreras Santiago, Cartero rural de Lejona; don Juan Cantero Ruiz, Cartero peatón de Lauquiniz (Vizcaya); don José Moles Belmonte Agente Montado de La Estrella, I don Anselmo Mallén Dauden, Cartero peatón de Aliaga (Teruel) J aceptando la propuesta de V. L que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separar-

tos en el apartado d) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 que dichos funcionarios sean datos de baja en el Escalafón de los te su clase.

Dios guarde siempre a España y av. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1940.—P.D., José Lorente.

lmo. Sr. Director general de Coreos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruído al Cartero urbano de Barcelona don Miguel Hernández Eernández, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado d) del art. 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde, siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Coreos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Cartero arbano de primera clase don Francisco Pérez Povea.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo 1, titulo III del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 11 de junio del corriente año, en que completa los veinte años de servicles que le son necesarios, toda vez que en 3 de noviembre de 1939, en que cumplió la edad reglamentaria. no reunia el tiempo indispensable para ello, al Cartero urbano de primera clase, que distruta en activo

don Francisco Pérez Povea, adscrito a la Carteria de la Administración Principal de Málaga.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1940.--P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano de segunda clase don Nicolàs Garcia Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de segunda clase, con destino en Madrid, don Nicolás García Gómez, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos opor-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 1 y 4 de junio de 1940, por las que se declaran baja en el Ecalafón, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir sesenta años de edad, a los Carteros Urbanos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafon del Cuerpo al Cartero urbano mayor principal don Fernando Sarrate Abril, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos pasivos, al cumplir los servicios suficientes para tener de rechos para

senta años de edad en 12 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Timo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalatón del Cuerpo de Carteros Urbanos, al de primera clase don Manuel Ferrera Galván, adscrito a la Carteria de la Administración Principal de Jerez de la Frontera, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir los sesenta años de edad en 6 de enero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a blen disponer se declare baja en el escalatón del Cuerpo de Carteros Urbanos, al de primera clase don Anselmo Lazcano Eguiluz, en situación de excedente voluntario, por no reunir tiempo alguno de servicio para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 21 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940 — P. D., José L. de Letona.

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

no reunia el tiempo indispensable dara ello, al Cartero urbano de prizinte a sueldo anual de 4.500 pesetas, rechos pasivos, al cumplir los se-

se declare baja en el escalatón del Cuerpo de Carteros Urbanos, al de primera clase don Diego Urrea Fernández, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 4 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1940 .--P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación. 

Ilmo. Sr.: De conformidad con P. D., José L. de Letona. lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo al Cartero urbano mayor de segunda clase don Florencio Enguita Cosin, en situación de excedente voluntario, por no runir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir los sesenta años de edad en 21 de noviembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conoci. miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muches años. Madrid, 1 de junio de 1940.--P. D., José L. de Letona.

Ilmo Sr. Director general de Cocreos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo, al Cartero urbano mayor de segunda clase don José Campos Labella, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos al cumplir los sesenta años de edad en 22 de mayo de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. I de junio de 1940. -P D. Jose L. de Letona.

reeds y Telecomunication.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de le dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo al Cartero urbano mayor de primera clase don José Quesada Martinez, en situación de excedente voluntario, por no reunir años de servicio suficientes para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 2 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1940.-

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, he tenido a bien disponer se declare baja en el escalafón del Cuerpo al Cartero urbano principal don Laureano Conde Magriñán, en situación de excedente voluntario, por no reunir tièmpo de servicio para tener derechos pasivos, al cumplir los sesenta años de edad en 16 del corriente mes y

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1940.---P. D., José L. de Letona. -

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 4 de junio de 1940 por la que se concede la jubilación al Cartero urbano principal don Manuel Rivera Ojeda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo nández.» propuesto por esa Dirección Gene- Lo que, de orden del excelentisiral, y teniendo en cuenta lo que mo señor Presidente, comunico s preceptúa el artículo 49. capítulo 1. V. E. para su conocimiento y efectitulo III del Estatuto de Clases tos. Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia limo: Sr. Director general de Co-|del Gobierno de 15 de julio de 1939. he tenido a bien declarar en situa- Excmo. Sr...

ción de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día la de los corrientes, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.750 pesetas, don Manuel Rivera Ojeda, adscrito a la Cartería de la Adminis. tración Principal de Sevilla.

Lo digo a V. I. a los efectos opor-

Madrid, 4 de junio de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros

Varias Armas

ORDEN de 16 de mayo de 1940 por la que se clasifica en la situación de retirados a los Jefes, Ofciales. Suboficiales e individuos de tropa que se mencionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda v Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Lev de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasifica en la situación de retirado, con el haber pasivo que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Caballeria don José Moreno Diaz y termina con el Portero de tercera de Marina don Anibal Pérez Fer-

Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 16 de mayo de 1940.-B General Secretario, Arturo Cebrisa

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que de- be em pezar a percibirio	Funto de residencia de los inferesados y Delgación de a Hacienda por la que desen cobrar	encia de los Selegación de que desean II	Observaciones
70 80	×				Dia Mes Afi	Año Punto residencia	Delegación de Hacienda	
								Con derecho a revis-
								percibir la cantidad
	,		1	00 340	10 10	;	Doming	à,
D. José Meneno Diaz	Coronel	Caballería	returado	00 67.6	l lebrero 194	1940 Pampiona	radijewala,	signification of the significant
					32			de San Hermene.
» Agustin Pariente de la Cruz. Com.	Ccm. Med o	Sanidad M	Idem	1 750,00	1 ectubre 193	1939 Madrid	B. G. Deuda	
			,					tar de oficio v a
		. 15			n G			percibir la camodad
» Manuel Mator Arenal	Capitán	Carabineros.	Idem	562,50	1 newbre 1939	9 Astillero	Santander	de 50 pesetas men-
				,				
				9	**			San mermenegude.
<ul> <li>Florentino Fradilic Sanchez- Toldos</li> <li>Francisc Escobar Fernández.</li> </ul>	Idem Teniente	Infanteria Carabineros.	Idem Idem	562.50			P. Mallorea Almería	***
	Idem	Artillería	10 <del>€</del> 311	06:30	1 represo 1940	La Coruna	La Carana	Con derecho a perci-
» Rafael Gards Zanatere	Alférez	Sanidad M	Idem	562.50	1 abril 193	1939 Madrid	D. G. Denda	hir mensualmente la cantidad de 25 pe.
	177	`		19	i i			setas por nna Uniz
» Sixenande Alejandre Rujz		G. Civil	Idem	562.50	1 febrero 1939	g Barcelona	Barcelona	
<ul> <li>Francisco Galvan Collino</li> <li>Antonio Carrifero Marsilla</li> </ul>	Sargento	Idem	Idem	29474			Murcia	
» Allforiso Canalejo Serrano	-	Idem		160.00	1 marzo 1940	O Granada	Granada	a i
» German Arno Villarroya	Carabin. 1.º.	Carabineros.	Idem	38.02	1 Juno 193		Valencia	
n Juan Garcia Gil	Idem 2.°	Idem		213.32	1 abril 1939	Cartagena	Cartagena	
» Lilis Seitent Pérez » Francisco Ucadó Doucia	Idem	Idem	Idem	213.32	1 abril 1939		Alicante	
» Juan Villaplana Cuenca	•	:	(8)	213.32			Idem	
» Antonic Asian Sosa	Idem	Idem	ldem	213,32	1 abril 1939 1 abril 1939	9 Valencia 9 Wadrid	Valencia D G. Deuda	:
	٠							Previa deducción y fi- quidación de las
A welfer of the second of the		oui.com	Idom	210 00	1 abril 194	1948 Idem	1dem	cantidades satisfe-
" WILLIAM FORCE FOR HOLINGE	**			201	•			dad por ignal con-
					•			

Madrid, 16 de mayo de 1940.-El General Secretario, Arturo Cebrián.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se traslada a la Prisión de Partido de Iznalloz al Jefe de Servicios Habilitado don Francisco Gutiérrez Vilches.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones. con sueldo anual de 7,200 pesetas. electo de la Prisión de Partido de Hellin, don Francisco Gutiérrez Vilches, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Izna-Hoz:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1940.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan, a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal. en el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones y consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

to de Santa Maria (Cádiz): José beneficio de libertad condicional, Capuchinas», de Barbastro (Hum

Juan Pulido Cabral v Angel Serrano Serrano.

De la Prisión Provincial de Badaioz: Pedro Pablo Chaves Caba-

De la Prisión Provincial de Bilbao: Escolástica Serna Díaz, Severino Lavid Mora, Eustaquio Pascual Muñoz, Josefa Iglesias Rodríguez, Ceferina Blanco Méndez, Lorenza Miguel Guillén. Carmelo Uriola Barrutía, María Asunción Canillas Solórzano, Zacarias Arana Unzueta, Julio López Pérez, Maria Cruz Marin Martinez, Manuel Ugarte Mendieta, Juan Antonio Arrieta Mendiguren, Isabel Calvo Redondo y Domingo Celaya Bastida.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Pedro Uceda Pulido.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Arroyo Gómez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Esteban Yécora Heredia.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisca Servera Clar

De la Prisión Provincial de Valencia: Demetrio Alonso Herrero.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Arturo Rodríguez Jimé-

De la Prisión habilitada de Alcoy (Alicante): Enrique Cardenal Segura y Vicente Pérez Isbert.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): José Parache Pons.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Luis Hernández Casado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de junio de 1940.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se concede el beneficio de libertad condicional con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas De la Prisión Central del Puer- formuladas para aplicación del Isasis Barriga. José Perez Moreno, en conexión con el de redención ca): Antonio Mur Millaruelo.

de penas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las oue se ajustan, en sa fondo y en sa forma, a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo primero del De. creto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos: de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939: a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Minis-

Su Excelencia el Jefe del Estado (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad con dicional, con aplicación conjunta. con el de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Nemesio Paredes Paredes y Elisardo Pereira Alvarez.

De la Prisión Central de Cuélla (Segovia): Serafin Gilgado Pardu

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Salas Ríos.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesús Solar Fernández, Gregorio de la Torre Cano y José Gomara Fernández.

De la Prisión Provincial de La Palmas: José Mendoza Parreño.

De la Prisión «Lazareto de Gando» (Las Palmas): Juan Argamasilla Aguilera.

De la Prisión Provincial de Madrid: Apolonio Peña Rovira, To-i más Sánchez Pérez, Timoteo de la Sen Aranda, Amadeo Tamarit Torres, Jacinto Fernández Castm Enrique González Madrid, Leonardo Hidalgo Rodenas, Ricardo Alamo Córdoba, Anastasio Azuan Pancorbo, José Teixidor Pagés! Rafael Barrenc González.

Re la Prision Provincial de St villa: Justo Manuel Alés Llama De la Prisión Provisional de

lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

imo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 4 de junio de 1940. por las que se concede libertad condicional a los reclusos que se citan.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se 'expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo 1.º del Decreto de 5 de shril de 1940 y en los que son de anlicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad, asimismo, con la Lev de 23 de julio de 1914 y el Deereto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la ilibertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Or-

De la Prisión Central del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Gómez Rodríguez, Antonio Requena Pascual, Antonio Soler Tormo, Pedro Gálvez Quesada, Antonio García Bartoméu y Antulio Sanjuán Rives.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra), Tomás Rodríguez Martinez, Joaquin Bertrán Ubach, Luis Alava y Diaz de Gamarra, Buenaventura Roca Soriguet, Guillermo Bengoechea Izaguirre, Angel Butrón Linares y Antonio Rodriguez Gar-

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra); Francisco Cala González.

De la Prision Central del Hospi-

tal Asilo Penitenciario de Segovia: Mariano Romero Becerril.:

De la Prisión Provincial de Huelva: Socorro Macias Garcia.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Gerardo Manuel Arce

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuela Perea Conde.

De la Prisión Provincial de Zamora: Tarsicio Lorenzo Morillo.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Angel Figuerola Pellicer y Francisco Blanc Cuartielles.

De la Prisión de Partido de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Antonio Martín Peñalva y Victor Martin Antona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo Sr. Director General de Prisiones.

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los articulos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Con-. sejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central del Reformatorio de Adultos de Alicante: Bernardino Blanes Llodrá y Vicente Murcia Pastor.

ga (León): José Romero Alcaide, Antonio Agüera Vigo, Jenaro González Echevarria.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Santiago López Rodriguez.

De la Prisión Central de Muieres de Saturrarán (Motrico): Venancia Echano Bedialauneta

De la Prisión Central Tabacale. ra de Santander: José Maza Alonso. Godofredo Alonso Alonso, Francisco Torre Abascal v Vito Campano Vecino.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Bernardo Pardo Vázquez, Vicente González Devia, Luis González Lorenzo y Serafin Guarido Cabezas.

De la Prisión Provincial de Li Coruña: Aurelio Abraldes Fares.

De la Prisión Provincial de Huelva Juan Castilla Soria, Juana dei Toro González, Carmen Rachón Moreno, Antonio Abad Conde Jara y Maria Mendoza Vázquez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Martin Sánchez Aranda y Miguel Iranzo González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Pérez Ortega.

De la Prisión Provincial de Orense: Emilio Quintairo Fabello.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Segismundo Andrés Blanco.

De la Prisión Provincial de Santander: Emilio Cortiguera Olaran y Luis Valverde Solares.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Enrique Pérez Pelegrin, Joaquin Cadaval López.

De la Prision Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Nicanor Oramas Garcia, Pedro Garcia Barrera, Anastasio Hernández Gutierrez, Manuel Guanche Fuentes, Margarita Valencia Hernández.

De la Prisión Provincial de Va- J lladolid: Francisco Herraez Manso, Alfonso Márquez Morales, Fernando Colodron Sánchez, Pedro Barrios Prieto, Luis Dominguez Expósito, Urbano López Arroyo y Jerónimo Campelo Alvarez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Ignacio Zalabarria Angulo.

De la Prisión Habilitada de Camposancos (La Guardia-Ponteyedra): José Pérez Gumiel.

Lo digo a V. I. para su conoci-De la Prision Central de Astor- miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1940.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 4 de junio de 1940 por las que se concede libertad condicional, en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo, a los penados que se mencionan.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obteneria a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia), Faustino Senent Sales,

De la Prisión Provincial de Avila: Eurique Moreno Arguilea.

De la Prisión habilitada de Torrajos (Madrid), Angel Camuesco Santos,

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, Urbano Elordi Cerrejón.

De la Prisión Provincial de Sevilla, Alvaro Rodies Alvarez, Francisco González Torres, Benito León Galán y Juan J. Romero Medina.

De la Prisión provisional de Clas Capuelmasz, de Barbastro (Huesca), Silvestre Gil Miralbés

De la Prisión de partido de To- nández.

tana (Murcia), Juan Martinez Molina.

De la Prisión de partido de Alcañiz (Teruel), Manuel Giner Torner y Antonio Calvo Ponz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1940.

#### BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, a favor de los penados cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, artículo 1.º del Decreto de 5 de abril de 1940 y los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones, y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propruesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con aplicación conjunta con el de redención de penas por el trabajo, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León), Clemente Yanguas Llorente y Bernardo Artal Artal.

De la Colonia Penitenciaria del Hacienda de Madrid, Dueso (Santoña), Manuel Alonso Este Ministerio, con Núñez.

De la Prisión Central de Figucirido (Pontevedra), Diego Lusquiños Otero y Generoso Lago Campelo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia), Miguel Mochón Guerrero y José Zapata Vivancos.

De la Prisión Central Tábacalera de Santander, Evaristo Paraje Fernández

De la Prisión Provincial de Avila, Manuel Ramon Mora,

De la Prisión Provincial de Castellón, Alfredo Negre Herrando.

De la Prision Provincial de La Coruña, Alfonso García Calvo y Eladio Lousa Calero.

De la Prisión Provincial de Huesca, José Arcas Barrós.

De la Prisión Provincial de Madrid, Zacarías Nieto Cabrera y Cándido Luis Rodríguez Batanem

De la Prisión Provincial de Pam, plona, José Antomás Osés y Jesús Marín Malo.

De la Prisión Provincial de Valladolid, Martín Oseguera Cardaño

De la Prisión provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca), Antonio Samitier Ríos.

De la Prisión de Partido de Totana (Murcia), María Figueras de Haro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Isidoro Garricio Cruz. Oficial de primera clase del Cuerpo General.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente seguido, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Isidore Garrido Cruz, Oficial de primera clase del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda, de Madrid.

Este Ministerio, con fecha de hos ha acordado la separación del servicio y baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para si cumplimiento y efectos consiguien-

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 24 de mayo de 1940. P. D. Enrique Calabia.

Ilmo Sr. Subsecretario de esta Ministerio.

ORDEN de 24 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Manuel de Burgos Segui. lete de Negociado de Lercera clase del Cuerpo General

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Manuel de Burgos Segui, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General, Liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado su separación defihitiva del servicio y baja en el Escalafón a que peprtenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguien-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1940. P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Maximo Miñano Grifol, Jefe del Cuerno General.

guido con arreglo a la Lev de 10 de febrero de 1939 a don Máximo Miñano Grifol, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Genetal de la Administración del Estado con destino en la Delegación de Hacienda de Alicante,

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguien-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 25 de mayo de 1940.---P. D., Enrique Calabia.

Imo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de mayo de 1940, por la que se separa del servicio a don Félix Georges López, Porte-<sup>10</sup> de primera clase.

amo. Sr.: Visto el expediente se-

de febrero de 1939 a don Félix Georges López, Portero de primera clase en la Dirección General de Propiedades.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la separación del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I, muchos años, Madrid, 27 de mayo de 1940.-P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE IN-**DUSTRIA Y COMERCIO**

GRDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se convoca Concursooposición para proveer tres plazas de Delineante en los Servicios Centrales de la Dirección general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actuade Negociado de primera clase lidad tres plazas de Delineante, para los Servicios Centrales de esa Imo. Sr.: Visto el expediente se- | Dirección General, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas, y siendo necesaria su provisión para el desarrollo de los trabajos que se vienen efectuando.

> Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

> Se convoca concurso - oposición para proveer tres plazas de Delineante en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

> De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, una plaza corresponderá al grupo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria: otra, al de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: la tercera, para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El plazo de admisión de instancias, dirigidas al Ilmo, Sr. Subsecretario de Industria. y en las que reido con arregio a la Ley de 10 se hará constar las circunstancias l

de cada caso, será de quince díasnaturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente los siguientes extremos:

- a) Ser español, menor de cuarenta años y mayor de dicciséis. en la fecha de la convocatoria.
- b) Certificado del Registro de Penales.
- c) Cuantos documentos posea y acrediten de manera suficiente las condiciones de mutilados, ex combatientes, respectivamente. acompañando los datos necesarios para precisar su calificación, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939, v para conocer con el mayor detalle toda su actuación militar, y
- d) Certificaciones probatorias de los méritos que posean en el ejercicio de la profesión.

El Tribunal estará constituído por los Ingenieros Jefes de Sección de la Dirección general don Marcelino Diego Cendoya y don Luis Nieto Antunez, y el Ingeniero Subalterno don Jaime Gaztelu y Jácome, actuando de Presidente y Secretario, respectivamente, el primero y último de los Ingenieros citados.

Estudiados por el Tribunal las instancias y justificantes presentados por los aspirantes, podrán acordarse la exclusión de aquéllos cuya documentación no esté de acuerdo con las condiciones exigidas, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los admitidos, así como la de aquellos cuya documentación se halle defectuosa, fijándose al efecto un plazo, que no podrá exceder de ocho dias, para completarla.

La oposición consistirá en un ejercicio de delineación y otro de rotulación, realizándose en Madrid, en el día, hora y local que al efecto se designe, sin que pueda alegarse causa alguna de justificación de la no concurrencia a este llamamiento: los aspirantes habrán de asistir provistos de los útiles de dibujo necesarios para el desarrollo de dichos ejercicios.

Terminados los elercicios de opo-

sición, el Tribunal, dentro de la clasificación establecida en la Ley de 25 de agosto de 1939, y con vista del resultado de aquéllos, elevará a la Dirección General de Industria propuesta para la provisión de las tres vacantes anunciadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1940.

#### ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se aprueba la corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Avudantes de Minas dos plazas de Avudante Mayor de tercera clase, producidas por separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cucrpo, por Orden de 22 de marzo de 1939, de los señores don Francisco Regné Farragut y don Fidel Manzanares Madueño; una de Ayudante Mayor, de cuarta clase, producida por idéntica causa y por Orden de 1 de marzo del corriente año, de don Félix Casimiro Manzanares Cid, y una de Ayudante primero, también por la misma razón y por Orden de 10 de noviembre de 1939, de don Juan José Ugarte Cristóbal, y correspondiendo la provisión de las mismas al turno de ascenso, por i no existir en la actualidad ningún Ayudante en situación de supernumerario que tenga solicitado el reingreso;

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril próximo pasado y demás disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escalas para cubrir las vacantes antes citadas, nombrandose Ayudantes Mayores de tercera clase a don Baudilio García Losa y don Juan Bautista Targhetta Junquera; Ayudantes Mayores de cuarta clase, a don Alejandro Marín Villaseca, don

Carlos Moreno y López de Lara y don Casto Celestino Mora López, y Ayudantes Principales, a don Juan M. Egea Sánchez, don Julián Eulalio Mora Castellanos y don Román Alfredo Palomo Osorio, los cuales ocupan los primeros números de las respectivas categorías inmediatas inferiores.

No cubriendose las tres vacantes que de Ayudantes primeros se producen, con motivo de las anteriores corridas de escalas, así como tampoco la de igual categoría producida por baja de don Juan José Ugarte Cristóbal, por no existir ninguno en situación de aspirante a ingreso.

Todos los funcionarios ascendidos con motivo de las anteriores corridas de escalas tendrán como antigüedad en la categoría, a todos los efectos, la de 22 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la misma fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

ORDEN de 1.º de junio de 1940 sobre excedencia voluntaria al Portero tercero de la Marina Civil. Sabino Revuelta López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Sabino Revuelta López,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder al referido Portero el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo y en las condiciones fijadas en el capítulo IV, artículo 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de junio de 1940.— P. D.: El Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director de Comunicaciones Marítimas.—Señores...

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 1940, por la que se acuerda los cupos anuales que se citan en las diferentes categorias del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril' proximo pasado, fijando el alcance de la sanción administrativa de postergación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien acordar los siguientes cupos anuales en las diferentes categorías del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios:

Jefe Superior de Administración de primera, segunda y tercera clase, uno.

Jefes de Negociado de primera y segunda clase, dos, y Jefes de Negociado de tercera clase, tres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1940.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganaderia.

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se efectua corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento, per lo que al Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios se refiere, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 del pasado mes de abril:

Resultando: que en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, han sido separados definitivamente del Servicio los Inspectores don Félix Antonio Gordón Ordás, don Emiliano Sierra y Sierra, don Luis Martínez Herce, don Eliseo Fernández Uzquiza y don Benito Delgado Jorro, originando una vacante de Jefe Superior de Administración, cubierta en comisión con anterioridad al 18 de julio de 1935; una de Jefe de Administración de tercera clase, otra de Jefe de Ne-

de Negociado de tercera.

Visto el Decreto citado y las disposiciones orgánicas del Cuerpo de referencia:

Considerando: Que procede, de acuerdo con las citadas disposiciones, efectuar la correspondiente corrida de escala, en la forma y con el alcance que las mismas determinan.

Este Ministerio, de conformidad general de Ganaderia, ha tenido a hien adoptar los siguientes acuer-

Primero. Ascender en firme a las categorias que hoy ostentan en comisión al Inspector general don Cavetano Lopez y Lopez. Jefe Superior de Administración, y a los Inspectores don Tomás Rota Minondo. Jefe de Administración de nrimera clase: don Diego Maria Marín Ortiz, Jefe de Administración de segunda clase; don Rufino Portero Lopez, Jefe de Administración de tercera clase; don Antonio Eraña Maguivar, Jefe de Negociado de primera clase, y don Andrés Salvado Cabello, Jefe de Negociado de segunda clase.

Segundo. Ascender en la vacante del señor Sierra y sus resultas:

A Jefe de Administración de tercera clase, a don Juan Miralles Mas

A Jefe de Negociado de primera clase, a don Cesáreo Angulo Navamuel.

Y a Jefe de Negociado de segunda clase, a don Alfredo Delgado Calvete.

Tercera. Ascender a la categoría de Jete do Negociado de segunda clase, en la vacante del señor Martinez Herce, al Inspector Veterinario don Blas Martinez

Cuarto. Que los expresados ascensos tengan efectividad de 22 de abril ültimo, fecha del Decreto que los origina; y

Quinto. Que las vacantes de los señores Fernández Uzquiza y Delgado Jorro, en la categoria de Jefe de Negociado de tercera clase y las tres eriginadas en la misma, por resultas del precedente movimiento, pasen a incrementar las defini.

gociado de segunda y dos de Jefe tivas del Cuerpo, a proveer en su dia por oposición.

> Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1940.

#### BENJUMEA BURIN

Ilmo Sr. Director general de Ganaderia.

## con la propuesta de la Dirección MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin imposición de sanción, al personal que se cita de las Universidades que se mencionan.

Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruídos, respectivamente, a los Auxiliares temporales don José Maria Peyri Rocamora y don José Monguio Fonts; al Alumno interno don Francisco Martino Savino, y al Avudante de Clínicas don Jesús Bartolomé Iraeta, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid; al Ayudante de Clases Prácticas don Gaspar Bayón Chacón, de la Facultad de Derecho de mencionada Universidad: Conservador del Museo Anatómico don Antonio Clavero Núñez, de la de Medicina de Valencia; al Alumno interno don Custodio Ruiz Martin, y al Auxiliar temporal don Francisco Suárez López, de la de Medicina de Valladolid, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo del mismo año

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se les reintegre en el goce de los derechos que puedan corresponderles sin sanción alguna.

Lo digo a V. I. para su conccimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se readmite al servicio, sin sanción alguna, a los Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de lo Universidad de Barcelona que se mencionan.

Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos, respectivamente, a los Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona don José Maria Simarro Puig, don Antonio Cardoner Planas, don José Paravisini Parra, don Antonio Raventós Moragas. don Joaquín Arumi Fargas, don Agustin Gómez Gómez, don Juan Lluch Caralps y don Francisco Agustí Coranti, así como le ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y le dispueste en la Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se reintegre en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin sanción alguna, a los senores Simarro Puig. Cardoner Planas, Paravisini Parra, Raventós Moragas, Arumi Fargas, Gómez Gómez, Lluch Carapls y Agustí Coranti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### IBAÑEZ MARIIN.

Ilmo, Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se separa de su cargo al Mecánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid don Martin Fontela Alvarez.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de depuración instruído al Mecánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, don Martin Foutela Alvarez, as' como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo del misme año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el. Juez depurador, quede separado de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se sanciona al Ayudante temporal de la Facultad de Medicina de Madrid, don Miguel Gallas Novas

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído al Ayudante temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Miguel Gallas Novas, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor, la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, la incapacitación para opositar y desempeñar cargos docentes durante se is años y la incapacitación para obtener becas y pensiones de estudio durante cuatro años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### IBAÑEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1940 por la que se incapacita para opositar y ocupar cargos docentes durante seis años y para obtener becas, pensiones o cargos anejos a enseñanza durante cuatro, al Ayudante de Clinicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Ratael Resa Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruído al Ayudante de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, den Rafael Resa Fernández.

así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, la incapacitación para opositar y ocupar cargos docentes en un plazo de seis años y la incapacitación para obtener becas y pensiones de estudio o cargos anejos a enseñanza en un plazo de cuatro años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1940.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración en trámite de revisión de don Francisco Sanz Martín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, de don Francisco Sanz Martin, Profesor de la Escuela Normal de Logrofio,

Examinados dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración de este Ministerio y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la Orden de 10 de noviembre de 1939, sancionándole con la suspensión de empleo y sueldo por un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1940.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 24 de mayo de 1940 por la que se readmiten, sin sanción, a las Auxiliares Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madrid, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas, por separación de las propietarias que venían desempeñandolas, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial fecha 13 de abril de 1935, se dispuso la reposición de las Auxiliares Sanitarias doña Antonia Larios y Diaz Benito y dofia Dolores Abela Aznar, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 8 de marzo del mismo año, en recurso contencioso-administrativo número 13.524. interpuestos por las referidas recurrentes; que han sido las interesadas readmitidas sin sanción por la correspondiente Comisión depuradora, y lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de la Nación, fecha 22 de abril último (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del día 23).

Este Ministerio ha dispuesto se incluyan en nómina, con efectos del dia 1.º de abril del corriente año, y con el haber anual de 2.500 pesetas, a las Sanitarias repuestas, en virtud de la citada Orden ministerial de 13 de abril de 1935, doña Antonia Larios y Díaz Benito y, doña Dolores Abela Aznar, en las dotaciones vacantes en la plantilla de Sanitarias del Cuerpo Médico Escolar de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 24 de mayo de 1940.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se resuelven los expedientes de los Inspectores de Primera Enseñanza de Madrid que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruídos por la Comisión Depuradora C) de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias,

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto: Confirmar en sus cargos a los señores siguientes:

Don Victor de la Serna Espina, Inspector de Primera Enseñanza de Madrid; doña María Quintana Ferragut, Inspectora de Primera Enseñanza de Madrid; doña Luisa Becares Mas, Inspectora de Primera Enseñanza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimlento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 25 de mayo de 1940.

#### IBAÑEZ MARTIN

Imo, Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 5 de junio de 1940, por la que se aprueba el proyecto de obras en el Departamento de Anatomia y Embriología de la Facultad de Medicina de Salamanca.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el Departamento de Anatomia y Embriologia de la Facultad de Medicina de Salamanca, formulado por el Arquitecto don Jenaro No, con presupuesto de ejecución material que importa pesetas 44.525,12 y asciende a pesetas 49.667,74, una vez adicionadas las partidas de 3.784,62, 1.135,38 y 222,62 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, en razón del 4,25 por 100 al 60 por 100 sobre los de dirección correspondientes, respectivamente a honorarios del Aparejador y al 0,50 por 100 de premio de pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informa-do por la Junta Eacultativa de Construcciones Civiles al cumplir-se lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908, aunque en el información

tido por dicho Cuerpo consultivo se hace notar que no se ha incluído en el presupuesto de que se trata la partida correspondiente a premio de pagador, omisión que ha sido ya debidamente subsanada;

Considerando que el aludido proyecto es parcial del de reparación de la Facultad de Medicina de referencia y es necesario y urgente,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado. ha acordado la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 49.667, 14, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración como hasta la fecha ha venido realizándose, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto segundo, número seis, del vigente Presupuesto de este Departamento, previo pase de este expediente a la Sección de Contabilidad, para fiscalización del gasto y a informe del Delegado de la Intervención General de la Adr ministración del Estado en este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1940.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director, general de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se aprueba el proyecto de sustitución de armaduras por cerchas melálicas en el edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de sustitución de armaduras por cerchas metálicas en el edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes de Córdoba, redactado por el Arquitecto don Rafael de La Hoz, con un presupuesto total de 49.497.04 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 44.372.08, a los henorarios de formación el 4.25 por 100, equivalente a 1.885,81 pesetas, y etra cantidad igual por los de dirección de obras a los del

Aparejador 1:131.48, y al premio de Pagaduría 221,86;

Resultando que las obras que abarca este proyecto son necesarias y convenientes para la seguridad del Museo y que ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que el importe de su presupuesto permite que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, en armonía con la autorización concedida por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación la Ley de Contabilidad:

Considerando que en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto octavo, número cinco del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 49.497.04 pesetas, que las obras se ejecuten por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a.V. I. muchos años. Madrid, 5 de junto de 1940.

### IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 6 de junio de 1940, por la que se salva el error padecido en la Orden de resolución de expediente de Jecha 22 de mayo de 1940.

Ilmo. Sr.: Por error material en la Orden de depuración de personal docente de Institutos de fecha 22 de mayo de 1940 aparece confirmado en el cargo el Catedratico del Instituto de Segunda Enseñanza de Alcoy don Desiderio Sirvén López, y hecha la debida comprobación con el expediente del interesado.

Este Ministerio ha resuelto

se la prevenido en el artículo 25 por 100, equivalente a 1.885,81 pede Decreto de 4 de septiembre de setas, y otra cantidad igual por tido de que la sanción impuesta al 1908, aunque en el informe emi- los de dirección de obras, a los del referido señor Sirvén López, es la

el De-

Públicas. Alfonso Peña Boeuf.

Madrid, 6 de junio de 1940.—Aprobado: El Ministro de Obras

de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1940.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

#### MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se autoriza para fijar la fecha de la subasta que se indica, correspondiente a la segunda subasta de las obras de reparación y acondicionamiento, comprendidas en el segundo expediente, subastada en el ejercicio cconómico de 1940 y que fueron declaradas desiertas.

Autorizado este Departamento por Decreto de 26 de octubre de 1939 para que en la segunda subasta de las obras declaradas desiertas se consideren aumentados los precios unitarios en un 13 por 100 para obtener el nuevo presupuesto de contrata que sirva de base a la licitación.

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Autorizar a V. I. para fijar la fecha de subasta de la adjunta relación correspondiente a la segunda subasta de las nuevas obras : comprendidas en la gunda relación de obras a subastar en el ejercició económico de 1940 con cargo al Presupuesto ordinario, aumentados sus presupuestos en el 13 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de octubre de 1939, y que fueron declaradas desiertas.
- 2.º Asimismo se le autoriza para otorgar en su dia las correspondientes escrituras de contrata de las adjudicadas.

Madrid, 6 de junio de 1940.

PENA BOEUF

Emo, Sr. Director general de Ca minos.

# Y REPARACION Mejora y Acondicionamiento CONSERVACION

económico ejercicio acuerdo con lo dispuesto expediente subastado en el por 100, de segundo el 13 e T aumentados sus presupuestos RECACION correspondiente a la segunda subasta de las obras comprendidas en de octubre, y que fueron declaradas desiertas de 1940, con cargo al Presuguesto ordinario y creto (

GENERAL

ECCION

	4	Lonoitud	Presupuesto	Plazo	Denósito	Anual	Anualidades
<b>Res</b> vincias	DENOMINACION DE LA OBRA	Kms.	de contrata — Pesetas	de ejecución Meses	provisional 3 por 100	1940	1941
	8						34
•	CAMINOS NACIONALES -Sección II, Capítulo 3.7, Artículo 6.3, Grupo 2.9, Concepto 2.9	pítulo 3.º; A	rtículo 65, G	rupo 2.º, Con	cepto 2.º	80	1
Baida joz	Badajoz   Madrid a Badajoz y Lisboa (Madrid a Portugal por Badajoz).—Aconjos v empleo de niedra: Kms. 335	*				u ,	
	al 342 y 345 al 354	17,800	226.497.65	80	6.794.00	175.000,00	51.497.65
Isén	Bailén a Requena.—Reparación de firme y obras de fábrica: Kms. 111 al 115	5.000	230.888.66	λ 	6.926.00	175.000.00	55.888.66
Idem	Ballén a Requena.—Reparación de firme y	3 000	160.670.18	**************************************	4.820.00	160.670.18	ı
Idem	io.	3.000	156.049.98		4.681.00	4.681.00 • 156.049.98	1
Idem	M	4,000	220.291.24	80	6.608,00	175.000,00	45.291,24
	Totales		994.397.71		00	841.720,16	152.677,55

# ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-RIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Referente al limite de edad para concursar a la plaza de Farmacéutico de los Servicios de Sanidad de España en Tánger.

Para conocimiento de lo interesados que deseen concursar a la plaza de Farmacéutico de los servicios de Sanidad de España en Tánger anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151, de 30 de mayo último, página 3.683, se hace saber que el li-

mite de edad—base A—de les concursantes, fijado en dicho anuncio entre los 23 y los 40 años, ha de entenderse que será sencillamente el de «mayor de 23», sin otra condición limitativa respecto a este punto, quedendo subsistentes las restantes bases.

Madrid, 6 de junio de 1940—El Director General, P. S. Agustín Achútegui.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones Destinando a los Establecimientos Penitenciarios que se indican a los Oficiales del Cuerpa de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General ha dispuesto que los Oficiales del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 5.000 pesetas, mas plus

de alimentación y destino en este Centro directivo, que se incluyen en la relación adjunta, pasen a prestar sus servicios a los Establecimientes que para cada uno se expresa, en los cuales deberán posesionarse en el plazo de veinte dias a contar de la fecha de esta Orden, quedando autorizados para rendir cuenta de gastos de viaje con motivo de dicha incorporación a destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Director general, Máximo Cuervo y Radigales.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

#### RELACION QUE SE CITA

Núm. del nombramiento

NOMBRE

Establecimiento a que se le destina

818. D. Mariano Macías Bona 819. D. Rafael Valcárce Albizu 821. D. Luis Miguel Hernández Rodríguez 822. D. José Pérez Valenzuela 823. D. Juan Escamilla Torres 824. D. Luis Sáez Fernández 827. D. Constancio Castro Castro 830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. José Cuyás Díaz 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodríguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 851. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José María Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martin López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón 863. D. José Miguel Catalán Catatán 864. D. José Miguel Catalán Catatán 865. D. José Miguel Catalán Catatán				
821. D. Luis Miguel Hernández Rodriguez 822. D. José Pérez Valenzuela 823. D. Juan Escamilla Torres 824. D. Luis Sáez Fernández 827. D. Constancio Castro Castro 830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. Andrés Manresa Andreu 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 851. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juán Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		818.	D.	Mariano Macias Bona
821. D. Luis Miguel Hernández Rodriguez 822. D. José Pérez Valenzuela 823. D. Juan Escamilla Torres 824. D. Luis Sáez Fernández 827. D. Constancio Castro Castro 830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. Andrés Manresa Andreu 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 851. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juán Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón	4	819.	D.	Rafael Valcárce Alhizu
822. D. José Pérez Valenzuela 823. D. Juan Escamilla Torres 824. D. Luis Sáez Fernández 827. D. Constancio Castro Castro 830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. Andrés Manresa Andreu 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de Leen 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		821.	D.	Luis Miguel Hernández Rodríguez
824. D. Luis Sáez Fernández 827. D. Constancio Castro Castro 830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. Andrés Manresa Andreu 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 851. D. Natalio Páramo Miñón 852. D. José María Macías Ponce de León 853. D. José María Macías Ponce de León 854. D. Javier Audije Broncano 855. D. Javier Audije Broncano 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juán Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		822.	D.	José Pérez Valenguela
824. D. Luis Sáez Fernández 827. D. Constancio Castro Castro 830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. Andrés Manresa Andreu 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José María Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		823.	D	Juan Escamilla Torres
827, D. Constancio Castro Castro 830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. Andrés Manresa Andreu 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luís Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 851. D. Natalio Páramo Miñón 852. D. José Maria Macías Ponce de León 853. D. José Maria Macías Ponce de León 854. D. Javier Audije Broncano 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juán Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		824		
830. D. Antonio Carramiñana Gracia 832. D. Andrés Manresa Andreu 833. D. José Cuyás Díaz 834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juán Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón				
832. D. Andrés Manresa Andreu  833. D. José Cuyás Díaz  834. D. Ramón Palmeiro Fernández  835. D. José Prats Navarro  836. D. Angel García Rodriguez  837. D. Antonio González García  838. D. Basilio Castro Paradela  839. D. Antonio López Sánchez  840. D. Manuel Villegas González  841. D. Teodoro Mancho Mancho  842. D. Gregorio Salvador Castaño  843. D. Luis Pérez Pérez  844. D. Miguel Mas Fé  845. D. José Vargas Nevado  846. D. Juan Francisco Laso Gaite  847. D. Rafael Luna de Martos  848. D. Fidel González Largo  850. D. Felipe López Moreda  851. D. Natalio Páramo Miñón  852. D. José Maria Macías Ponce de León  853. D. Javier Audije Broncano  854. D. Javier Audije Broncano  855. D. Javier Audije Broncano  857. D. Tecdoro García Escudero  858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández  859. D. Juán Martín López  860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval  861. D. Autonio Colinas Arredondo  862. D. Rafael Garrido Garzón		.,		
833. D. José Cuyás Díaz  834. D. Ramón Palmeiro Fernández  835. D. José Prats Navarro  836. D. Angel García Rodriguez  837. D. Antonio González García  838. D. Basilio Castro Paradela  839. D. Antonio López Sánchez  840. D. Manuel Villegas González  841. D. Teodoro Mancho Mancho  842. D. Gregorio Salvador Castaño  843. D. Luis Pérez Pérez  844. D. Miguel Mas Fé  845. D. José Vargas Nevado  846. D. Juan Francisco Laso Gaite  847. D. Rafael Luna de Martos  848. D. Fidel González Largo  850. D. Felipe López Moreda  851. D. Natalio Páramo Miñón  852. D. José Maria Macías Ponce de León  853. D. Javier Audije Broncano  854. D. Javier Audije Broncano  855. D. Javier Audije Broncano  857. D. Tecdoro García Escudero  858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández  859. D. Juan Martín López  860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval  861. D. Autonio Colinas Arredondo  862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Andrés Manresa Andrey
834. D. Ramón Palmeiro Fernández 835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José María Macías Ponce de Leén 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón				
835. D. José Prats Navarro 836. D. Angel García Rodríguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José María Macías Ponce de Leen 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Ramón Dalmoiro Flornándos
836. D. Angel García Rodriguez 837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 851. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José María Macías Ponce de Leen 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		,		
837. D. Antonio González García 838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de Leen 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		Г	D.	Angel Gaye's Podvigues
838. D. Basilio Castro Paradela 839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Antonio: Congóles Comós
839. D. Antonio López Sánchez 840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			. D.	Rasilio Costro Dovodela
840. D. Manuel Villegas González 841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Antonio Tónga Gánghan
841. D. Teodoro Mancho Mancho 842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Manual Villages Counting
842. D. Gregorio Salvador Castaño 843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macias Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juán Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Toodore Manche Manche
843. D. Luis Pérez Pérez 844. D. Miguel Mas Fé 845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macias Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juán Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Grogoria Calcadas Gartas
845. D. José Vargas Nevado 846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de Leén 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			ם.	Luis Bénez Bénez Bénez
846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de Leen 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		844	D.	Mignel Meg Eé
846. D. Juan Francisco Laso Gaite 847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de Leen 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		845	D.	José Vengue Neued
847. D. Rafael Luna de Martos 848. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de Leen 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón			D.	Juan Eugasiana I
850. D. Fidel González Largo 850. D. Felipe López Moreda 853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		847	D.	Pofoel Lynn de Marte
853. D. Natalio Paramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		848	D.	Fidel Consider Tana
853. D. Natalio Páramo Miñón 854. D. Alejandro Muñoz Gallego 855. D. José Maria Macías Ponce de Leén 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martin López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		850.	D.	Foling Tongs Manual
855. D. José Maria Macías Ponce de León 856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		853.	D.	Natalia Dana Mizir
856. D. Javier Audije Broncano 857. D. Teodoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		854.	D.	Aloianda Aria - G. 11
857. D. Javier Audije Broncano 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martin López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		855.	D.	José Maria Maria Dans
858. D. Tecdoro García Escudero 858. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 859. D. Juan Martín López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Autonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		856.	D.	Taylon Andia Brance de Leen
859. D. Santiago Manuel Mijangos Fernández 860. D. Juan Martin López 860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		857.	D.	Tecdon Conf. Edo
860. D. Desiderio Villáfañe Sandoval 861. D. Antonio Colinas Arredondo 862. D. Rafael Garrido Garzón		858.	D.	Sentiage Marcia Escudero
861. D. Antonio Colinas Arredondo  D. Rafael Garrido Garzón		859	-D	Juan Manuel Milanges Fernandez
662 D. Rafael Garrido Garzon		860.	D	Docidonia William Copez
D. Rafael Garrido Garzon		861.	D.	Antonia Calinar Annalust
863. D. José Miguel Catalán Catalán		862	D.	Patent County County County
- one Miguel Catalan Catalan		863.	77. To	José Atimus California Commence and Annie Commence
		(3)	31	once Mixuel Catalan Catalan in the control of the control of the catalan

Provincial de Vitoria. Central Figueirido. La Loma de Hellin. Central del Puig de Valencia. Provincial de Sevilla. Central Figueirido: Provincial de Madrid. Central de Madrid. Central Puig de Valencia. Central de Madrid. Provincial de Lugo. Provincial de Gerona. Provincial de León. Provincial de Jaen. Preventiva de Vigo. La Loma de Hellin. Central Puig de Valencia. Campo P. de Orduña. Provincial de Madrid. Provincial de Almería. Central Puig de Valencia. Provincial de Madrid. Idem id. Prisión Mérida. La Loma de Hellin. Provincial de Bilbao. Central Valdenoceda. Central de Chinchilla. Idem id. Provincial de Madrid. Central de Chinchilla. Central San Miguel de los Reyes. Central de Chinchilla. Prisión Partido Chinchilla. Provincial de Madrid. Madrid (Carabanchel). Central San Miguel de los Peyes.

Núm, del nombramiento

#### NOMBRE

Establecimiento a que se le destina

-				The state of the s	
	865		D.	Rodolfo González Alvarez	Preventiva Vigo.
	866.			Antonio Arozarena Doblado	Madrid (Carabanchel)
	867.	1		Mauricio Díaz González	Central de Alcalá de Henares
	868			Julián Lázaro Irungaray	Idem id. id.
	869.			Julio Ayesa Eloyz	Partido Chinchilla.
			17.	Eloy de la Cruz Sánchez	Central Alcalá de Henares.
	<b>8</b> 70.		D.	Elloy de la Cruz Banchez	
	871.			Mauro Vega Campazas	Idem id. id.
	872			Manuel Comendador López	Idem id. id.
	873.			José Moreno Sánchez	Central San Miguel de los Reyes.
	874.		Ю.	Lucio Galán Lozano	Provincial de Cáceres.
	875.			José Llamas de la Mano	Central Cuéllar.
	876.		D.	Enrique Guerra Artiel	Central Alcalá de Henares.
	878.			Emilio García Fernández	Provincial de Lugo.
	879.			Ramon Garcia Puig	Idem id.
	880.			Federico Ruiz Abolafio	Provincial de Cuenca.
	881.		D.	Luis Romero Hermida	Idem id.
				Antonio Fandos Torcal	
	882.				Partido de Cartagena.
	<b>8</b> 83.			Alberto Leoiy Tiberio	Reformatorio de Alicante.
	884.			Antonio Sánchez Jiménez	Provincial de Cuenca.
	885.		D.	Manuel Iglesias Jiménez	Central de Alcalá de Henares.
	886.		D.	Cristóbal Pérez Arco	Provincial de Jaén.
	887.		D.	Enrique Amo Molina	Central San Miguel de los Reyes.
	888.		D.	Alberto Simón García	Central Alcalá de Henares.
	889.		D	Nicolás Flores de Uría	Central Celanova.
	890			José Antonio Faro Moreno	Central Alcalá de Henares.
	891.			Félix de la Torre Bedoya	Central San Miguel de los Reyes.
	892.			Marcelino López Castro	Central Alcalá de Henares.
				Antonio Trepel Fernández	Provincial de Cuenca.
	893.	*		José Cortabarría Salamanca	
	894.			*	Prisión de Mérida (Badajoz).
	895.			Miguel Castells Bolivar	Central de Alcalá de Henares.
	896.			Vicente Garcia Serrano	Provincial de Soria.
	897			Andrés López Martín	Provincial de Cuenca.
	893.		D.	Gregorio Camps Roselló	Central San Miguel de los Reyes.
	899.		D.	Rafael González de Martos	Provincial de Cuenca.
	900		D.	Antonio Cabello Muñoz	Central Alcalá de Henares.
	902.	•		Eutiquio Villafañe Rodríguez	Provincial de Cuenca.
	903		D	Luis Gañan Santibañez	Provincial de Cáceres.
	904.			Vicente Navarro Medina	Central Alcalá de Henares.
	905.	$\check{\kappa}:$		Gumersindo López González	Provincial de Cuenoa.
	906			Cristóbal Barrios Marquez	Idem id.
	907.			José Marin Martin	Central de Alcalá de Henares.
	<b>9</b> 09.			Antonio González Rosón	Idem id. id.
	910.		D.	Jesús de la Fuente Villamañán	Provincial Vitoria.
	911.		D.	Francisco Gómez Borreguero	Provincial Cludad Real.
	912.		D.	Angel Estévez Vidal	Provincial Cuenca.
	913.	,	D.	José Guiote Caballero	Preventiva de Andújar.
	914.		D.	José Betancor González	Provincial de Cuenca.
	915.		D	Ildefonso Alcalá Salgado	Central San Miguel de los Reyes
	916			Jesús Rodriguez Alonso	Central Alcalá de Henares.
	917.			Daniel Martinez Sánchez	Partido Burgo de Osma.
			D.	Antonio de la Torre Puislance	
	918.			Antonio de la Torre Bujalance	Preventiva de Andújar.
	919.			Gregorio Larumbe Azpilicueta	Prision de Uclés.
	920.			Luis Antón de Nicolás	Porta Coeli, Prisión Central.
	921.			Carlos Fernández Martínez	Prisión de Mérida.
	922.		D,	José Conzález Díaz	Prisión de Uclés.
	934.		D.	Jose Tahores Rodriguez	Idem id
	225.		D.	Jesus Jacobo Cambeiro Porrúa	Idem id
	927		D	Enrique Alameda López	Provincial de Murcia
	928	53	D	Tecdomiro Fernández Reyero	Central Alcala de Henares.
	929,		n	Francisco Mateos Vizcaino	
	SHOW		٠.	Taminanda signatura Aminanta	Prisión de Méride
					7

Núm. del nombramiento

#### NOMBRE

Establecimiento a que se le destina

Ī	930.	ח	Enrique de la Cerda Carmona	· Preventiva de Andujar.
		D	Mariano Barrios Martin	Central Alcalá de Henares.
	932.	ם. ח	Vicente Velasco de Pedro	Idem id. id.
	933.	D.	Luis Ruiz del Villar	Provincial de Toledo.
	934.	D.	Luis Martinez Cortés	Central Alcalá de Henares.
	936.	D.	Salustiano Palacios Jambrina	Prisión de Uclés.
	937.	ט.	Antonio Clavero Jiménez	Idem id.
	938.	ט.	José Sarreno Cubillo	
	939.	υ.	Jose Sarreno Cuomo	Reformatorio Alicante.
	941.		Manuel Alfaro Molina	Prisión de Uclés.
	942.		Alejandro Roncal González	Prisión Central Porta Coeli.
	<b>945</b> .		Ramón Hidalgo González	Provincial de Tarragona.
	• • • • •		Juan Hipólito Dominguez Hidalgo	Provincial de Zaragoza.
	947.		José Marticorena Olangua	Prisión de Uclés.
	948.		Santiago González de Pablo	Idem id.
	949.	D.	Rufino Anselmo Espinosa Pérez	Prisión de Porta Coeli.
	950.		Octavio Sanchez-Girón Núñez	Central de Cuéllar.
	<b>95</b> 1.		Gaspar Amaro Sánchez	Provincial de Teruel.
	<b>95</b> 2.		Lucas Vicente Gómez	Prisión de Uclés.
	953.		Juan Adrover Mascaró	Celular Barcelona.
	954.		Fernando Mangas González	Prisión de Uclés.
	958.	D.	Feliciano Pedro Sánchez G. Rojil	Central Alcalá de Henares.
	959.	D.	Gumersindo Sánchez Rodríguez	Idem id. id.
	960.	D.	Eusebio Garcia Palomo	Madrid (Aranjuez).
	961.	D.	Enrique Domingo Manso	Provincial de Guadalajara.
	962.	D.	José Baltar Abella	Madrid (Aranjuez).
•	963.		Nemesio Arnés Carrasco	Idem id.
	964.		Manuel Rodriguez Jiménez	Idem id.
	965.		Amancio Acheaga Sáez	Provincial de Toledo.
	966.		Ignacio Hernández Gandia	Provincial de Guadalajara.
	967.		Juan Pinto González	Provincial de Huesca.
	968.		Pedro Gil Sebastián	Idem id.
	969.		Teodoro Diez García	Provincial de Guadalajara.
	971.		Pedro Martinez Rossil	Idem id.
	973.		José María Mateo Bernal	Prision Porta Coeli.
	974.	D.	Julio González Díaz	Provincial de Guadalajara.
	975.		Fernando Herrero Peralta	Preventiva Molina de Aragón.
	976.		Rogelio Sepúlveda Sepúlveda	Reformatorio Alicante.
	977.		Antonio García y García	Preventiva de Pastrana.
	978.		Francisco Soriano Castillo	Madrid (Aranjuez).
	980.		Cayetano Gómez Hernández	Central de Cuéllar.
	981.		Juan Hens Rodriguez	Prisión Porta Coeli.
	982.	D.	Fermin Horrillo, Manzanares	
	984.	·Ď	Basilio González Cosmen	Madrid (Aranjuez).
	985		Clemente Rodriguez Fuertes	Prisión Porta Coeli
	986.	D.	Domingo Quesada González	Central de Cuéllar.
	987.	D.	Pigardo Fornándos Múños	Prisión Porta Coeli.
	988.	ח.	Ricardo Fernández Núñez	Idem id.
	989.	D.	José Martín González	Central de Cuéllar.
	990.	D.	Angel de las Heras García	Idem id.
	992.	D.	José García Gutiérrez	Idem id.
	993.	D.	Anniano Moreno Hernández	Madrid (Aranjuez).
	994.	D.	Jesús Grasa Martín	Provincial de Huesca.
	995	D.	Marcelino Ayesa Palacios	Celular de Barcelona.
	996.	D.	Miguel Cano Arjona	Reformatorio Alicante.
	997	D.	Benigno Gernández Abalá	Madrid (Escorial).
	998.	D.	Felipe Calzada Carazo	Idem id.
	999.	U.	Felix Fernández Fernández	Provincial de Huesca
	1.000.	D.	Fidel Muñoz García	Central Cuéllar.
		IJ.	Luis Manzanares Lora	Provincial de Huesca.

#### Dirección General de los Registros y del Notariado

Sobre anulación definitiva de las oposiciones a Notarias libres en el Colegio Notarial de Burgos.

Vista la instancia elevada desta Dirección general per don Luis Lario Diaz-Benito y otros veinticuatro señores más que la suscriben, en su calidad, todos ellos, de opositores a Notarías que habían solicitado tomar parte en las que se convocaron con fecha 9 de junio de 1936 («Gacet del 121 para cubrir las Notarías vacantes existentes entonces en el territorio del Colegio Notarial de Burgos, y que fuelas mismas por la ron admitido. Junta directiva, según resulta de la lista elevada por esta en 15 de julio siguiente: en la cual instancia solicitan dichos opositores se les aclare la situación en que se hallan actualmente respecto de dichas oposiciones, cuya celebración fué suspendida al iniciar- . se el Glorioso Movimiento Nacional y confirmada tal suspensión después por la Cirden de la Presidencia de la Junta. Técnica del Estado de 14 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL del 15), situación en la que continuan actual-

Esta Dirección general ha acordado, en resolución de la instancia mencionada, la anulación definitiva de las oposiciones a Notarías libres en el Colegio Notarial de Burgos de que se trata, declarando a los sólicitantes que remamentariamente fuerch admiticas a for mirmas con derecho a solicitar. med ante instancia dirigida al Decario del Colegio empresado dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente, al de 1 publicación de este acuerdo n el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO la devolución de los documentos y denósito en metálico oue en su día entregaçon en la Secretarfa del mencionado Colegio

Madrid, 6 de junio de 1940 -- El Director General, Ignacio de Casso

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Subsecretaria

Concediendo la excedencia voluntaria a los Ingenieros del Cuerno de Ingenieros Industriales que se mencionan.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia del Ingeniero 3.º del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio don Pedro Alemán | Ingeniero Industrial afecto a la

Amoros, con destino en la Delegación de Industria de Ciudad Real. solicitando quedar en situación de excedencia voluntaria por prestar sus servicios como Ingeniero Industrial en el Ayuntamiento de Elche, en cargo de plantilla, según de Industria. certificado que acompaña del Abogado Secretario de dicho Ayuntamiente.

Visto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, especialmente su artículo 74. y el informe del Consejo de In-

Este Munisterio ha resuelto conceder al señor Aleman Amorós la excedencia voluntaria como Ingemero 3.º del Cuerpo de Ingenieros Industriales en las condiciones señaladas en el artículo 74 del Reglamento Orgánico antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1940.-Muñoz Rojas.

Ilmo, Sr. Director General de Industria.

Vista la instancia del Ingeniero Industrial don Elias Lopez de Ullivarri, Jefe de la Delegación de Industria de Alava, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria.

Visto el articulo 74 del Reglamento Orgánico de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al señor López de Ullivarri en situación de excedencia voluntaria, por llevar más de un año de servicio activo y haberlo del Reglamento del mismo, apresolicitado reglamentariamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 3 de junio de 1940.—Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr Director General de Industria.

Disponiendo se incluya como excedente en el Escalatón de Ayudantes Industriales al Ingeniero Industrial den Tomás Moreno Garbayo.

Iltmo Sr.: Vista la instancia del

Delegación de Industria de Logroño don Tomás Moreno Garbayo pidiendo se le incluya como excedente en el Escalafón de Ayudantes Industriales.

Vista la propuesta del Conseig

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, se ha servido disponer que se incluya al señor Moreno Garbayo en el primer Escalatón que se publique, figurando en situación de excedente, en la clase de Ayudantes Primeros entre los señores don Jacinto Sáenz-Diez v don Salvador Rodriguez Ruiz, con la antigüedad en el Cuerpo que le corresponda en relación con la que figuró en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1932, o sea dos años, cuatro meses y dieciocho días, en esa fecha

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demá; efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 31 de mayo de 1940.-Muñoz Rojas.

Sr. Director General de Industria

#### Dirección general de Minas y Combustibles

Anunciando a concurso de meritos, entre Ingenieros de Minas especializados en Geología, la provision de seis plazas de Vocales en el Instituto Geológico y Minero de España.

Vacantes en el Instituto Geológico y Minero de España varias plazas de Ingenieros Vocales, cuys provisión, de conformidad con k dispuesto en los artículos 83 y 84 bado por Decreto de 1 de abril de 1927, debe verificarse por concurs de méritos entre Ingenieros de Mi nas, la mitad de las mismas per el primer turno establecido en el ultimo de los citados artículos y l otra mitad por el segundo tume en el mismo articulo estatuido.

Esta Dirección general, haciendo uso de la autorización que la 🕮 cede la Orden de 29 del próximo pasado mes, anuncia el oporture concurso de méritos para proves seis plazas de Ingenieros Vocis en el Instituto Geológico y Misso de España.

Tres de dichas plazas se provet-

rán por concurso libre entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Minas especializados en Geología o en las diferentes aplicaciones a la misma que se encuenren en situación de activo, supernumerario. excedente o aspirante, y las otras tres, en primer términe, entre los Ingenieros Voçales que habiendo dejado de formar parte del mencionado Instituto, a petición propia, soliciten el reingreso en dicho Centro, y en segundo término, entre los actuales Ingenieros Auxiliares del Instituto.

Se reservará en cada uno de los citados turnos el tanto por ciento de plazas para los que, reuniendo las condiciones generales del concurso, reúnan a su vez las que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra, pudiéndese, caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados o de no cubrirse los cupos asignados, traspasarse las vacantes de unos cupos a otros.

Los Ingenieros de Minas que, reuniendo las condiciones antes dichas, deseen tomar parte en este concurso, deberán solicitarlo, en instancia debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, dentro de los quince días! habiles siguietes a la fecha en que aparezca este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Miniterio (Serrano, 37, Madrid) o en la Jefatura de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, quienes deberán acreditar documentalmente:

- a) Ser español.
- b) Poscer el título de Ingeniero de Minas o, en su defecto, certifleación que acredite haber aprobado todos los estudios que se cursan en la Escuela especial del ramo.
- c) Certificación del Registro general de Penales.
- d) Cuantos documentos se posean y acrediten de manera softciente su condición de mutilado. ex combatiente, ex cautivo, huér

25 de agosto de 1939. Especialmente han de presentarse los documentos necesarios para precisar su calificación, de conformidad con el artículo 5.º de la mencionada Lev.

- Cargos que hubiere deseme) peñado en relación con el Ramo de Minas.
- f) Cuantos documentos estimen convenientes los solicitantes para acreditar sus méritos en relación con los trabajos y estudios efectuados sobre Geologia v demuestren eficientemente su capacidad en dicha ciencia o en sus diferentes aplicaciones.

Los aspirantes expondrán con el mayor detalle su situación en 18 de julio de 1936, servicios militares que han prestado con posterioridad a dicha fecha y cuanto contribuya a fijar con la mayor precisión su actuación militar. Se hará constar documentalmente que su incorporación al Ejercito fue o no anterior a la fecha de llamada de su quinta.

Madrid, 4 de junio de 1940.-El Director general de Minas y Combustibles, Agustín Marín,

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Con anterioridad a la Orden de 10 de mayo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO del 13 del mismo mes, convocando a oposiciones para proveçr 366 plazas en el Cuerpo de Guarderia Forestal del Estado, se han recibido en el Ministerio de Agricultura instancias solicitando la concesión de plazas de Guarda Forestal.

Ante las consultas recibidas sobre la efectividad de dichas instancias para la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL del dia 15, se hace constar que se consideran nulas las presentadas en este Ministerio con anterioridad a la fecha indicada y, por tanto, que los interesados que deseen tomar fano o desamparado, de acuerdo parte en las oposiciones deberán

Distritos Forestales u Oficinas Auxiliares de Montes de las respectivas provincias con la documentación y requisitos especificados en la Orden de convocatoria.

Las Dependencias provinciales de esta Dirección general deberán insertar la presente Orden en el «Boletin Oficial» de cada provincia.

Madrid, 4 de junio de 1940.-El Director general, F. Azpeitia.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica

Bases para el concurso-oposición para provisión de dos plazas de Maestros de Taller, vacantes en la Escucia Elemental del Trabajo de Sanliago de Compostela.

#### Patronato Local de Formación Profesional de Santiago de Compostela

Este Patronato local de Formación profesional abre concurso, de acuerdo con las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939, para la provisión de las plazas de Maestros de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de esta ciudad, con las retribuciones que se indican y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Un Maestro Taller de Talla y Labra de la Madera, 3.000 pesetas al año.

Un Maestro Taller Mecánico Herrero-Forjador, 3.000 pesetas al año.

- Los concursantes han de reunir las condiciones siguientes:
- a) Ser español, mayor de veintiún años de edad, acreditar su personalidad (certificación de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales, certificación de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional), titulos y méritos profesionales en consonancia con las enseñanzas de la Escuela.
- b) No estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto físico que les imposibilite para el desempeño de su cometido en lo relacionado con la enseñanza.
- c) De acuerdo con lo señalado con lo que dispone la citada Ley de presentar nuevas instancias en los tendrán derecho a concursar los en la Ley de 25 de agosto de 1939

señores Caballeros Mutilados de guerra, los ex Combatientes y ex Cautivos, sometiéndose estas plazas, por su condición de únicas, a la rotación que determina el artículo 6.º, en relación con el 3.º del mencioinado Decreto-Ley (B. O. del 1 septiembre 1939.

3.<sup>A</sup> Las solicitudes y documentos se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán en la Secretaria del mismo en el término de un mes a contar de la fecha de la inserción de este anuncio eu el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Además de los documentos reseñados los concursantes acompañarán a la solicitud:

- a) Una Memoria de carácter pedagógico, desarrollando el plan, método y procedimientos de enseñanza que pondrán en práctica para desenvolver el contenido de las disciplinas correspondientes.
- b) Un programa cuestionario de la asignatura o grupo de ellas, o de los trabajos a desarrollar en el taller respectivo.
- 4.º Hecha la clasificación de méritos, se convocará a los opositores para practicar las pruebas de aptitud profesional, que consistirán en los ejercicios siguientes:

# Para Maestro de Talla y Labra de la Madera

- a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.
- b) Realización práctica sobre los siguientes trabajos:

Proyectar croquizando una obra de carpinteria, con presupuesto de la misma, e iniciación de la obra con los trabajos de labra manual y mecánica, talla artística y construcción del mueble, torneado y barnizado.

#### Para Maestro de Taller Mecánico-Herrero-Forjador

- a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.
- b) Trabajos prácticos sobre ajuste y montura, manejo de máquinas y herramientas, forja y cerraieria artística, repujado en hiemo y distintos sistemas de solduera, técnica de tallen.

5.º Este concurso se acomodará en su resolución y tramitación a las normas señaladas en las Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929. 30 de septiembre de 1932 y al Estatuto de Formación profesional vigente.

Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

6.\* Los que resultaren nombrados se posesionarán de su cargo con carácter provisional, desempeñando el mismo durante un período de dos años, al cabo de los cuales podrá ser confirmado por un período de cinco años, con un aumento del 20 por 100 de su haber inicial, conforme a lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación profesional.

En el oportuno contrato de trabajo se harán constar estas condiciones, así como la de percibir su haber, con cargo a los fondos propios del Patxonato, y horas de prestación del servicio.

- 7.ª Los Tribunales que habrán de juzgar los exámenes de aptitud estarán constituídos por los señores siguientes:
- a) Para la plaza de Maestro de Taller de Talla y Labra de la Madera: Presidente, don Perfecto Fontán, Maestro Constructor y Vocal del Patronato.

Vocales: don Arturo Ruibal Castro, Maestro Constructor; don Santiago Mata Rodriguez, Maestro Entallador; Vocal suplente, don Manuel Bonome Barreiro, Ebanista Entallador.

bi Para la plaza de Maestro de Taller Mecánico-Herrero-Forjador; Presidente, don Andrés Mata Maquiéra, Mecánico, y Vocal del Patronato.

Vocales: don Juan Martínez Paz, Maestro Mecánico Ajustador: don José Iglesias Aller, Herrero Forjador: Vocal suplente, don Juan Franco García, Maestro fundidor

8.º Terminadas las pruebas, con las puntuáciones que cada aspirante haya alcanzado, los Tribunales

remitirán los expedientes, con los ejercicios, al Patronato local de Formación profesionel, y éste formulará propuesta, que remitirá, con el expediente, a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, para su resolución definitiva.

Santiago de Compostela, 30 de abril de 1940.—El Secretario, A. Villaronga Trigo.—V." B.": el Presidente, Luis Iglesias.—Aprobado: el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica. Antonio Tovar.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Maritimas

Adjudicando a la Sociedad «Talleres del Astillero» el concurso de arrendamiento por doce años del Dique Seco de Carena de la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Visto el expediente de concurso celebrado por la Junta c: Obras del Puerto de Santander para el arrendamiento del Dique Seco de Carena en dicho puerto.

Visto lo informado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públi-

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y de conformidad con el mismo, ha resuelto:

- 1.º Adjudicar el concurso de arrendamiento por doce años del Dique Seco de Carena de la Junta de Obras del Puerto de Santander a la Socieda «Talleres del. Astillero», que ofrete pagar 72.000 pesetas al año, la cual lo explotará con arreglo a las condiciones de este concurso y las madificaciones de su propuesta. El grupo motobomba y sus accesorios, señalado en la artículo 3.º del Pliego de condiciones se adquirirá y montará por el adjudicatario y quedará a beneficio de la Junta una vez terminado el arrendamiento.
- 2.º Antes de otorgar la escritura de Contrata deberá presentar «Talleres del Astillero», los documentos acreditativos de liquidación de los impuestos de utilidades, trabajo y capital vigentes.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento el de adjudicatario y de más efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1940.—El Director General, José Delgado.

Sr. Presidente de la Junta de Obres del Puerto de Santanden